

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/84/2018 INTERPUESTO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ, en su carácter de Diputada Integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** “A. La violación a mi derecho político electoral de ser votada, en su vertiente de ejercicio de cargo, de manera particular el derecho a ejercer, de manera libre de discriminación y violencia política, el cargo de Diputada Local para el que fui electa; atribuidos al Diputado Edgardo Hernández Contreras. B. La omisión de tomar las medidas pertinentes para detener y evitar las prácticas de discriminación en mi contra; atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí.” (sic).” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

Vista las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 28 de enero del presente año, el oficio CEEPC/CIGVP/002/2019, signado por la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, del CEEPAC; así como a las 13:51 trece horas con cincuenta y un minutos del día 01 primero de febrero del mismo año, copia marcada para este Tribunal, del oficio Turno 933, de fecha 24 de enero, signado por el Diputado Martín Juárez Córdova, Secretario de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado.

Por lo que hace a los oficios de cuenta, mándense agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

A hora bien, en cuanto a las referidas comunicaciones, téngasele a la Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política del CEEPAC, así como al Honorable Congreso del Estado, por acusando recibo de los diversos oficios TESLP/PRESIDENCIA/18/2019 y TESLP/PRESIDENCIA/12/2019 mediante los cuales se les notifico mediante copia certificada la resolución dictada por este Tribunal con fecha 16 de enero de la presente anualidad.

De la misma manera, téngaseles a dichas autoridades por informando el trámite que se encuentran realizando en cumplimiento a las vistas que les fueron dadas en relación con la referida sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal el 16 de enero de 2019.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.